

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Vigencia 2017

**ODS No. 122**

**FECHA** 23/02/2017  
**CONTRATISTA** UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S  
**NIT/C.C.** 800233464  
**DIRECCIÓN** CALLE 106 57 23 OFC 207  
**TELÉFONO** 6392203

**OBJETO GENERAL** PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE GESTION HUMANA SARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 9/2/2017, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE GESTION HUMANA SARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	<input type="checkbox"/>	-	1.00	192,195,000	192,195,000
Total Elementos						192,195,000
IVA 19.00%						38,517,050
Valor Total						226,712,050

**ANEXOS** CDP N. 150, SOLICITUD 338 DEL 30/2/17, ESTUDIO DE MERCADO, DIRECTRIZ TECNICA, INV DNTIC-0097 PROPUESTA, CAMARA DE COMERCIO, CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT, APORTES PARAFISCALES, INFORME DE EVALUCION

**VALOR** DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \*\*\* ( \$228,712,050) INCLUIDO IVA, MÁS \$914,848 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** SANCHEZ PEÑA JOSE ALFONSO - 79307861

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- BRINDAR SERVICIO DE SOPORTE RESPONDIENDO A LAS INQUIETUDES QUE SE PRESENTEN AL MANEJO DEL APLICATIVO SARA INCLUYENDO LOS MÓDULOS CLIENTES SERVIDOR DE: NOMINA (COMPENSACIÓN), GENERADOR DE REPORTES, REPORTEADO PLUMA, ACTOS ADMINISTRATIVOS, REGRESIÓN, CAPACITACIÓN, BIENESTAR, PUNTAJE DOCENTE, PLANTA DE PERSONAL, SEGURIDAD, SELECCIÓN VALORACIÓN AL MÉRITO Y EL MODULO EN EL AMBIENTE WEB: DE: HOJA DE VIDA, PROGRAMA DE TRABAJO ACADÉMICO Y SALUD OCUPACIONAL.
- BRINDAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASEGURANDO LA CONTINUIDAD Y VIGENCIA, DEL APLICATIVO SARA INCLUYENDO LOS MÓDULOS CLIENTES SERVIDOR DE: NOMINA (COMPENSACIÓN), GENERADOR DE REPORTES, REPORTEADO PLUMA, ACTOS ADMINISTRATIVOS, REGRESIÓN, CAPACITACIÓN, BIENESTAR, PUNTAJE DOCENTE, PLANTA DE PERSONAL, SEGURIDAD, SELECCIÓN VALORACIÓN AL MÉRITO Y EL MODULO EN EL AMBIENTE WEB: DE: HOJA DE VIDA, PROGRAMA DE TRABAJO ACADÉMICO Y SALUD OCUPACIONAL, INCLUYENDO LOS SERVICIOS WEB SARA DESARROLLADOS PARA LA SOLUCIÓN DE INTEROPERABILIDAD CON LOS OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.
- GARANTIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE NUEVAS VERSIONES.
- BRINDAR EL SERVICIO DE SOLICITUDES Y CONTROL DE TIEMPO ASÍ: \* NIVEL 1: SOPORTE VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO TIEMPO MÍNIMO 15 MINUTOS. \* NIVEL 2: SOPORTE DE ATENCIÓN A TRAVÉS DE CONEXIÓN REMOTA CUANDO RESULTE NECESARIO, TIEMPO MÍNIMO 1 HORA \* NIVEL 3: SOPORTE PRESENCIAL, TIEMPO MÍNIMO 3 HORAS
- OFRECER 30 HORAS POR MES DE SOPORTE.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN DOCE PAGOS ASI: ONCE PAGOS DE \$19.059.337 Y UN PAGO DE \$19.059.343, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

**LUGAR DE EJECUCION**

BOGOTÁ, C

**DESTINO**

DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS



NIVEL NACIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC  
V.1005  
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M.  
Página 2 de 4  
27/02/2017 11:52:44

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 23/02/2017  
CONTRATISTA UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S  
NIT/C.C. 800233464  
DIRECCIÓN CALLE 106 57 23 OFC 207  
TELÉFONO 6392203

ODS No. 122

**CADUCIDAD**

CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0.01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCION Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACION RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACION DE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSION DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSION RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑIA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSION DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACION DE LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSION SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCION CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASION DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACION, LA MEDIACION O LA TRANSACCION.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2017

**ODS No. 122**

**FECHA** 23/02/2017  
**CONTRATISTA** UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S  
**NIT/C.C.** 800233464  
**DIRECCIÓN** CALLE 106 57 23 OFC 207  
**TELÉFONO** 6392203

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN, EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCATO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**GARANTIA**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS
- B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 150 Acta 0 Fecha 31/01/2017  
Proyecto 901010111578-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2017 NIVEL NACIONAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	914,848.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	228,712,050.00

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Vigencia Rese. 2017 Número 417

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2017 Número 122 Acta 0 Fecha 24/02/2017  
Proyecto 901010111578-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2017 NIVEL NACIONAL



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC  
V.1005  
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M,  
Página 4 de 4  
27/02/2017 11:52:44

FECHA 23/02/2017  
CONTRATISTA UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S  
NIT/C.C. 800233464  
DIRECCIÓN CALLE 106 57 23 OFC 207  
TELÉFONO 6392203

ODS No. 122

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia Rese. 2017		Número	417		
Tipo	ODS	ORDENES DE SERVICIO	Vigencia	2017	Número	122	Acta 0 Fecha 24/02/2017
Proyecto 901010111578-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2017 NIVEL NACIONAL							
Area	Imputación			Recurso		Valor	
101070501	DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250010020102001	Mantenimiento	20	RECURSOS CORRIENTES	914,848.00	
101070501	DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250010020102001	Mantenimiento	20	RECURSOS CORRIENTES	228,712.050.00	

  
GERARDO ERNESTO MEJIA ALFARO  
ORDENADOR

  
CRISTOBAL BARRERA VARGAS  
Representante Legal

24